



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 09 nueve de mayo de
dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano.**

Expediente Número: TEECH/RAP/088/2021.

Actor: Gilberto Rodríguez de los Santos.

**Autoridad Responsable: Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del
Estado de Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **11 once de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha **11 once** del mes y año en que actuó; dictado por el **C. Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas Gilberto de Guzmán Batiz García**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **20:00 veinte horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **ACUERDO** de mérito; la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de**

Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**



Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

TEECH/RAP/088/2021

El once de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con lo siguiente: 1. Cómputo de nueve y razón de once, ambos de mayo de dos mil veintiuno, respecto de la manifestación sobre el consentimiento u oposición para la publicación de datos del promovente. **Conste-----**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el cómputo de nueve y razón de once de mayo del año que transcurre, respectivamente, en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

ÚNICO. Vencido el término y al no haberse recibido escrito o manifestación alguna en la cuenta de correo electrónico del actuario de esta ponencia ni en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, en el que el promovente manifestara su consentimiento u oposición para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente al rubro indicado, se hace efectivo el apercibimiento efectuado mediante proveído de nueve de mayo del año en curso y **se tiene por consentida** la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez

